

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit

Núm. Folio: 00248621

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 09 (nueve) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno.)

Visto para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Víctor Olvera García**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00248621, y recepcionada con fecha 04 (cuatro) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 04 (cuatro) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno) el **C. Víctor Olvera García**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"Informe a la población los resultados de las auditorías practicadas a la Universidad en el ejercicio 2018, y explique detalladamente las discrepancias encontradas por la ASF de los años 2017 a 2020."

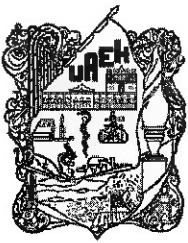
SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 09 (nueve) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno) en los siguientes términos:

"En fecha 08 de marzo del año 2021, a las 16:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la quinta sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:

"En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de

Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

información por lo que se sugiere realizar la misma a la Auditoría Superior de la Federación, Dr. Jaime Bolaños Cacho Guzmán Titular de Homologación Legislativa, Planeación, Transparencia y Sistemas, Carretera Picacho Ajusco número 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Tel. (55) 52001500 Ext. 10521, correo electrónico unidadtransparencia@asf.gob.mx o en su caso, a través de la liga: <https://www.asf.gob.mx/Section/77> Unidad de enlace.

Además, usted puede consultar la información solicitada en el siguiente enlace URL: <https://www.asf.gob.mx/Section/58> Informes de auditoría."

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de éste, determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00248621, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

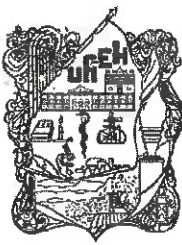
CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00248621, de fecha 04 (cuatro) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: "Informe a la población los resultados de las auditorías practicadas a la Universidad en el ejercicio 2018, y explique detalladamente las discrepancias encontradas por la ASF de los años 2017 a 2020." por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 09 (nueve) de marzo de

Torres de Rectoría 3º piso
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

2021 (dos mil veintiuno), en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta al peticionario a dirigir su solicitud a la Auditoría Superior de la Federación, es quien le puede dar respuesta a su solicitud y se proporcionaron los datos correspondientes, como lo es: dirección física y correo electrónico por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligada a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión de la Auditoría Superior de la Federación, y de otros sujetos obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

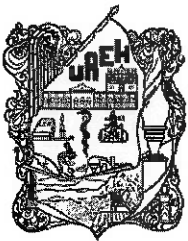
En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Víctor Olvera García**, toda vez que dicha petición es competencia de otro sujeto obligado y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”*.

En mérito de lo expuesto y fundado, se



Torres de Rectoría 3° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx



RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por el C. Víctor Olvera García.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, integrante del Comité de Transparencia y Contralora General y Licenciada en Contaduría Gabriela Mejía Valencia, integrante del Comité de Transparencia y Coordinadora de Administración y Finanzas.

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
Titular de la Unidad de Transparencia

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Contralora General

L.C. Gabriela Mejía Valencia
Coordinadora de Administración y Finanzas

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

